



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9724

17/04/2020

22178

AUTOR/A: MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, se establecieron medidas para reforzar el sistema de salud pública, apoyar a las personas trabajadoras y familias más vulnerables afectadas por la situación excepcional y extraordinaria, garantizar la liquidez de las empresas del sector turístico y apoyar la financiación de las pequeñas y medianas empresas y autónomos.

Con carácter de extraordinaria y urgente necesidad, se reforzó y extendió la línea de financiación prevista inicialmente para los afectados por la insolvencia del Grupo empresarial Thomas Cook, a los afectados por la crisis desencadenada por el COVID-19, por lo que dicha línea de financiación se extendía a todas las empresas y trabajadores autónomos establecidos en España y encuadrados en los sectores económicos definidos en la disposición adicional primera que son los que, por el momento, están siendo especialmente afectados por la misma.

Esta línea de financiación del Instituto de Crédito Oficial (ICO), dotada con 400 millones de euros y con garantía del Estado. Es una ampliación de 200 millones de euros de la línea creada tras la quiebra de Thomas Cook de la que se pueden beneficiar todas las empresas y trabajadores autónomos con domicilio fiscal en España que estén incluidos en los sectores económicos de transporte de viajeros, alojamiento, restauración, así como actividades relacionadas que se están viendo afectadas por la crisis.

En su Disposición Adicional primera los destinatarios de la línea de financiación prevista en el artículo 4 del Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de



insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook, ampliada conforme a lo establecido en el artículo 13.

Entre dichos sectores económicos referidos en la Disposición Adicional primera se contemplan, entre otros, el CNAE (56) “Servicios de comidas y bebidas” y varios contemplados dentro del (55) como “Hoteles y alojamientos similares” (551), “Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia” (552), “Campings y aparcamiento de caravanas” (553, incluido tras corrección de errores del Real Decreto-ley 7/2020 publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del 25 de marzo de 2020), “Otros alojamientos” (559).

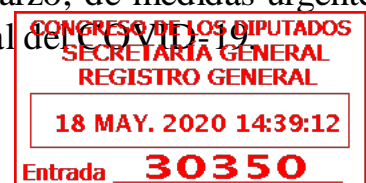
La partida presupuestaria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de garantía del 50% de los créditos dispuestos de la línea ICO “Empresas y Emprendedores”, se amplió de los 100 millones de euros iniciales hasta los 200 millones de euros para dar cobertura a la línea de financiación ampliada de hasta 400 millones de euros

ICO fue instruido para que, con carácter inmediato tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/2020 se realizaran las gestiones necesarias con las entidades financieras para que la línea de financiación ampliada pudiera estar a disposición de las empresas.

La línea de financiación y avales para el sector turístico y actividades conexas se ha ejecutado totalmente y agotado a 22 de abril (398 millones euros).

No obstante, es necesario tener en consideración que el Real Decreto-ley 8/2020 estableció que, para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID -19, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital otorgará avales por importe máximo de 100.000 millones de euros a la financiación concedida por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos a empresas y autónomos para atender sus necesidades derivadas, entre otras, del pago de salarios, la gestión de facturas de proveedores pendientes de liquidar, alquileres de instalaciones, gastos de suministros, necesidad de circulante, y otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias. Es línea está dirigida a todos los sectores de actividad, incluido el sector turístico y actividades conexas.

Además, se indica que el Consejo de Ministros de 24 de marzo aprobó un Acuerdo que recoge las características del primer tramo, por importe de hasta 20.000 millones de euros, de la línea de avales para empresas y autónomos, también del sector turístico, recogida en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.





El Consejo de Ministros de fecha 10 de abril de 2020 aprobó un Acuerdo por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el segundo tramo de la línea de avales aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios sean las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19. El nuevo tramo, de 20.000 millones de euros, iguala en importe al anterior. El 100% de los fondos se destinan a avalar operaciones de pymes y autónomos, por considerar que son los agentes de la actividad económica que más requieren de este apoyo en la actualidad.

El segundo tramo de la línea de avales mantiene las mismas características y el mismo modo de tramitación del tramo inicial. Podrán solicitar estos avales de forma exclusiva las pymes y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.

El aval garantiza el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes y tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un máximo de cinco años. Con el fin de garantizar que pymes y autónomos son los beneficiarios reales de los avales, el Acuerdo del Consejo de Ministros refuerza y precisa las previsiones del anterior.

Madrid, 18 de mayo de 2020